

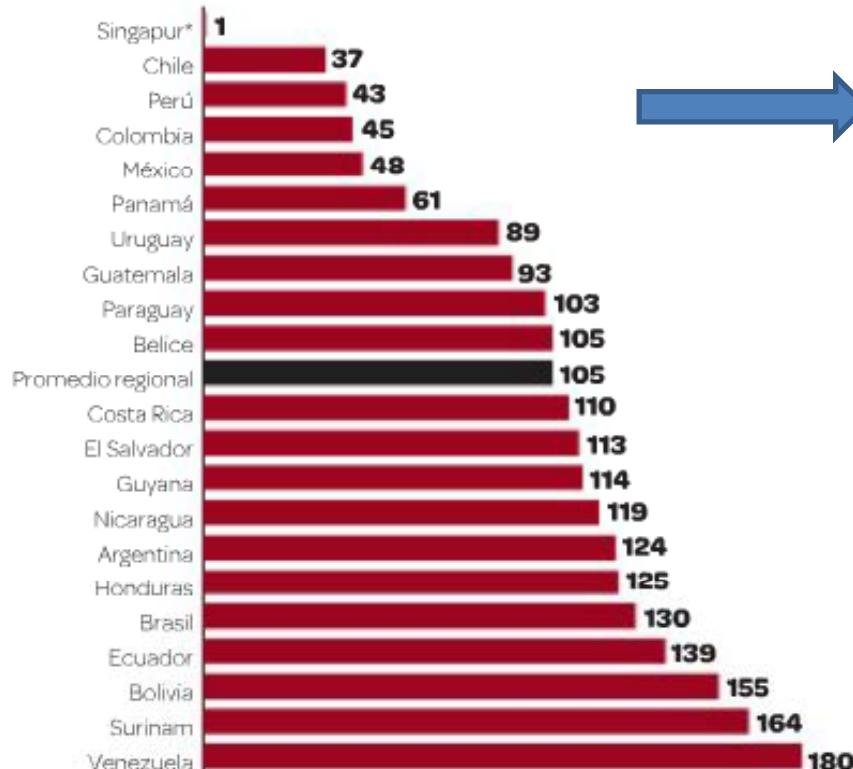
Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Licencias de Funcionamiento

TABLE 1.4 Good practices around the world, by *Doing Business* topic

Topic	Practice	Economies ^a	Examples	PERU
Making it easy to start a business	Putting procedures online	106	Hong Kong SAR, China; FYR Macedonia; New Zealand; Peru; Singapore	Ease of doing business (rank) 43
	Having no minimum capital requirement	91	Kazakhstan; Kenya; Kosovo; Madagascar; Mexico; Mongolia; Morocco; Portugal; Rwanda; Serbia; United Arab Emirates; United Kingdom	Starting a business (rank) 60
	Having a one-stop shop	88	Bahrain; Burkina Faso; Georgia; Republic of Korea; Peru; Vietnam	Procedures (number) 5
				Time (days) 26
				Cost (% of income per capita) 10.6
				Minimum capital (% of income per capita) 0.0

Ranking Doing Business 2013



* La economía con el mejor rendimiento global se incluye como un punto de referencia.

FUENTE: Doing Business database

Perspectiva general del país

Clasificación de la categoría	DB 2013	2012	Cambio
	Clasificación		
Apertura de un negocio	60	55	-5
Manejo de permisos de construcción	86	101	+15
Obtención de electricidad	77	82	+5
Registro de propiedades	19	22	+3
Obtención de crédito	23	24	+1
Protección de los inversores	13	17	+4
Pago de impuestos	85	85	no cambió
Comercio transfronterizo	60	56	-4
Cumplimiento de contratos	115	111	-4
Resolución de la insolvencia	106	100	-6

FUENTE: DOING BUSINESS

Perú se encuentra por encima de Colombia y México, pero todavía por debajo de Chile.

MANTIENE EL PUESTO 61, ECUADOR SUBE 15 ESCALONES

Perú se estanca en ranking mundial de competitividad

Foro Económico Mundial revela que aumenta ineficacia de burocracia para impulsar negocios. Se vuelve a caer en educación y política laboral. **P.12**

Cambios respecto al año anterior*

Mejoró

Costa Rica (+3)

Ecuador (+15)

El Salvador (+4)

Bolivia (+6)

Nicaragua (+9)

Se mantuvo

Panamá (0)

Perú (0)

Colombia (0)

Rep. Dominicana (0)

Retrocedió

Chile (-1)

Brasil (-6)

México (-2)

Uruguay (-11)

Guatemala (-5)

Honduras (-21)

Argentina (-10)

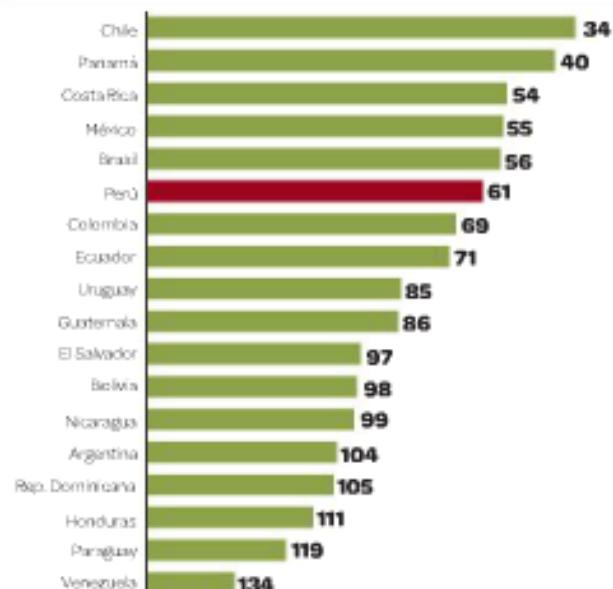
Paraguay (-3)

Venezuela (-8)

*América Latina y el Caribe

FUENTE: WEF, Informe Global de Competitividad 2013-2014 (p. 12).

IGC 2013-2014 comparación Latinoamérica



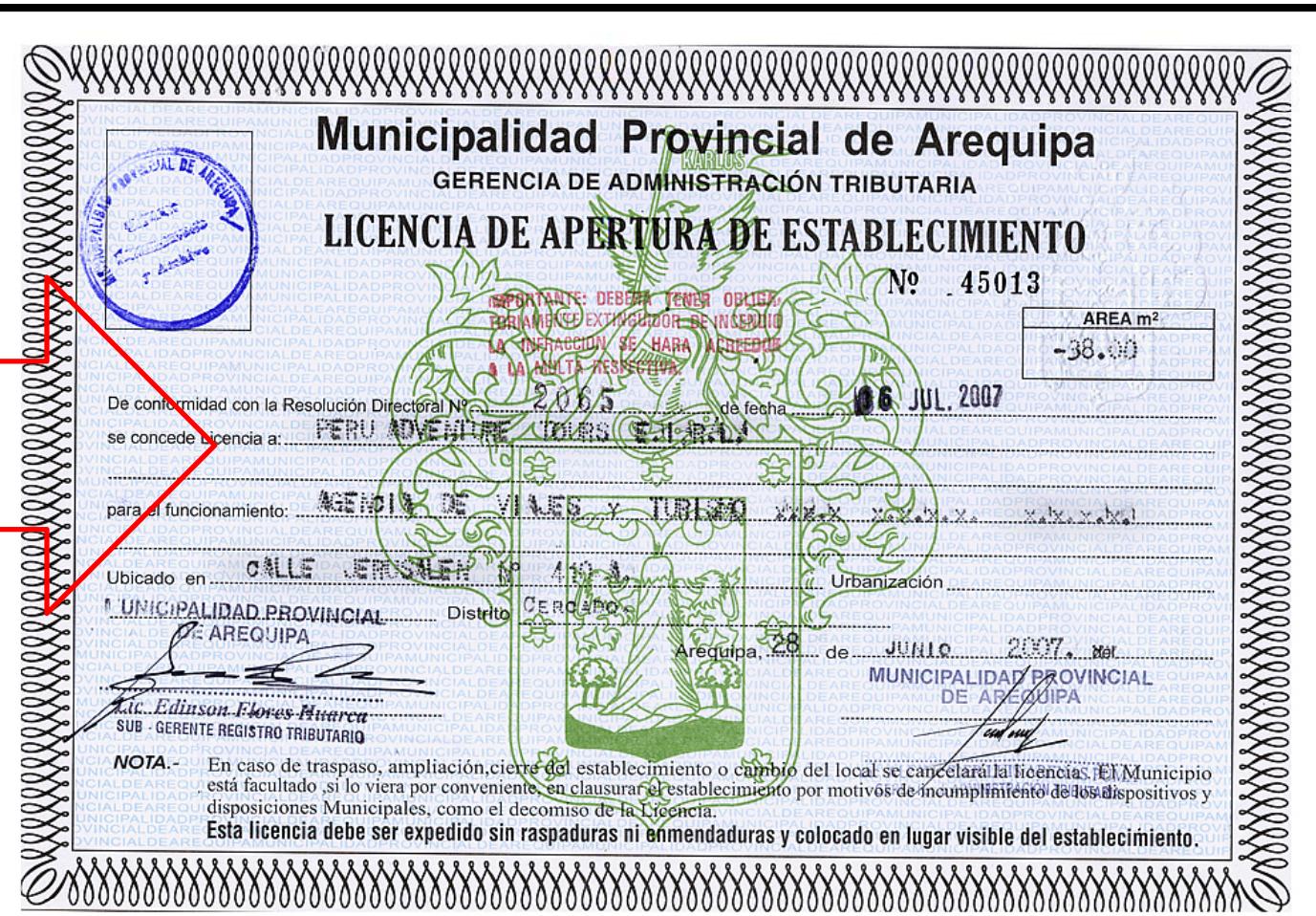
FUENTE: Informe Global de Competitividad 2013-2014.

Comparación en Latinoamérica

Chile	34
Panamá	40
Costa Rica	54
México	55
Brasil	56
Perú	61

FUENTE: WORLD ECONOMIC FORUM (WEF)

Permite y
garantiza el
libre
desarrollo de
determinada
actividad
económica, de
conformidad
con la
planificación
urbana y las
condiciones
de seguridad



La LICENCIA es un ACTO ADMINISTRATIVO, emitido por la respectiva MUNICIPALIDAD por lo que se sujeta a la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General:

- ✓ Plazo (15 días)
- ✓ Silencio (positivo)
- ✓ Fiscalización posterior
- ✓ Principios (legalidad, debido procedimiento, simplicidad, impulso de oficio, etc.)
- ✓ TUPAs
- ✓ Responsabilidad de funcionarios, entre otros.

PLAZO

- Días hábiles
- Excluidos del cómputo: días feriados oficiales nacionales o regionales (se declaran por Decreto Supremo y son uniformes para toda la Administración Pública).
- Incluidos en el plazo: Días conmemorativos de actividades no oficiales, gremiales y los declarados institucionalmente.
- Los plazos no se establecen en horas.
- Los plazos señalados en meses o en años se computan de fecha a fecha.
- En casos de fuerza mayor (e.g. huelga) las entidades deben garantizar el mantenimiento del servicio de sus unidades de recepción.

SILENCIO

- En procedimientos de evaluación previa.
- Excluidos del cómputo del plazo: días feriados oficiales nacionales o regionales
- Incluidos en el plazo: Días conmemorativos de actividades no oficiales, gremiales y los declarados institucionalmente
- Los plazos no se establecen en horas
- Los plazos señalados en meses o en años se computan de fecha a fecha

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

- Solo recopila, no es fuente de derecho.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 1334 Y MODIFICATORIAS (&)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UTT)	(en S.U.)	Autoriz. en Fase(s) Negocios			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
* L.O. M. N° 27972 - 26/05/02											
* Ley N° 29000 - 27/09/02											
* Ord. N° 062, 201, 232, 620, 719, 812, 863, 896, 948											
* D.S. N° 011-2005-VIVIENDA, 08-05-2006 - RNE											
* Reglamento de Zonificación General de Lima Metropolitana											
T CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS											
Base Legal :											
* Ley N° 27444 - 10/04/01											
* L.O. M. N° 27972 - 26/05/02											
* Ley N° 29000 - 27/09/02											
* Ley N° 29000 - 27/09/02											
* Ord. N° 341 - 09/12/01											
* Ord. N° 812-MMM - 15/09/05											
* Ord. N° 836-MMM - 22/09/05											
* D.S. N° 011-2005-VIVIENDA - 08/05/06 - RNE											
B INDEPENDENCIA O PARCELACION DE TERREROS RÚSTICOS											
Base Legal :											
* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificación. Ley N° 29000 y modificatoria (25.09.07).											
* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 27 y 28.											
* Ley N° 29912 (25.01.98) Ley de Promoción del Acceso de la Población a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de intermediación con participación del sector privado.											
* Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General.											
* Ley N° 29000 - 27/09/02											
* Ley Orgánica de Municipalidades											
* Ley N° 29000 - 27/09/02 (04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el registro de predios.											
* Ley N° 29000 - 28/07/03											
* Ord. N° 341-MMM, (05.12.01) Aprueba el plazo del Sistema Vial Metropolitano de Lima.											
* Ord. N° 786-MMM, (20.05.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MMM, y Art. 5 de la Ord. N°341-MMM.											
* Ord. N° 206-MMM, (22.09.05) Establecen los aportes Regulatorios para las habitaciones urbanas en la provincia de Lima.											
* Ord. N° 893-MMM, (27.12.05) Aprueba el reglamento para la ejecución de la norma general del Plan de El Centro de Lima Centro Histórico de Lima y un sector del distrito de el Rímac.											
* D.S. N° 053-08-PCM, (23.12.98)Requerimiento de Habitación y Fomento del Ahorro.											
* D.S. N° 035-2003-MTC (20.06.02) Modifican artículos del reglamento de habilitación y construcción urbana especial.											
* D.S. N° 011-2003-VIVIENDA (25.04.03)											
* D.S. N° 011-2005-VIVIENDA (28.05.06) Reglamento Nacional de Edificaciones Norma GH-010, GH-020 TH-010, TH-020, TH-030, TH-040, TH-050 y TH-060.											
* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08											
* D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446											

PRINCIPIOS

- **LEGALIDAD:** Las entidades públicas deben fundar sus actuaciones en la normatividad vigente. Vinculación positiva de la Administración a la Ley.
- **DEBIDO PROCEDIMIENTO:** Comprende una serie de derechos que forman parte de un estándar mínimo de garantía para los administrados.
- **IMPULSO DE OFICIO:** Remover obstáculos del trámite.
- **INFORMALISMO:** Dejar de lado exigencias formales que no son esenciales. Documentación prohibida de solicitar (artículo 40º LPAG).
- **SIMPPLICIDAD:** Dotar de sencillez y facilidad de comprensión al procedimiento. Cuando se contraría este principio surgen barreras burocráticas:
 - Exigencia de requisitos no contemplados en las normas para obtención de licencias.
 - Desconocimiento de licencias obtenidas por silencios administrativos.
 - Obligación de renovar licencias que son indefinidas.

LEY N° 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (I)

- Establece un PROCEDIMIENTO ÚNICO para todas las Municipalidades.
- Establece REQUISITOS MÁXIMOS. Las Municipalidades no pueden (vía Ordenanza ni otra disposición) establecer requisitos adicionales.
- Verificados los requisitos se procede al pago de la TASA respectiva fijada por cada Municipalidad, en atención al COSTO REAL del procedimiento.

LEY N° 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (II)

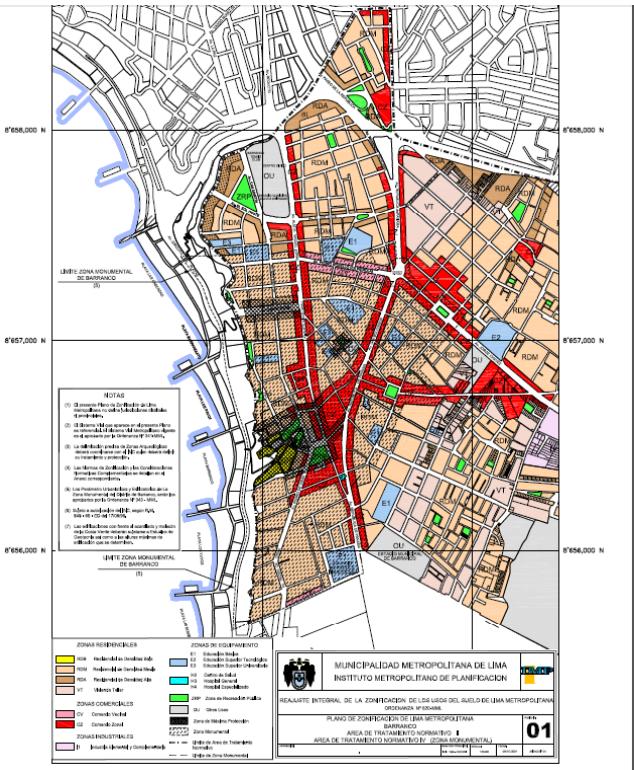
- Vigencia indeterminada. Vigencia temporal cuando el solicitante lo requiera expresamente.
- Para el otorgamiento de la licencia, las Municipalidades evaluarán los siguientes aspectos:
 - *Zonificación y compatibilidad de uso.*
 - *Condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad.*

Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

LEY N° 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (III)

- Información permanentemente a disposición de los vecinos en el local de la Municipalidad y en su portal electrónico:

1. Plano de zonificación.
 2. Índice de usos de suelos.
 3. Estructura de costos.
 4. Solicitudes o formularios



INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN BORJA

USO CONFORME
 USO NO CONFORME

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES URBANAS	RDB	RDW	RDA	CL *	CV	CZ	CZ (Zonas Comerciales)																				
		AV GALVEZ BARRENECHEA	AV GALVEZ BARRENECHEA	AV PRIMAVERA	AV SAN LUIS	AV AVACION (Trazo Av. Canadá - Calle de la Letras)	AV GALVEZ BARRENECHEA	AV SAN BORJA NORTE, AV SAN BORJA SUR AV DEL PARQUE SUR Y AV JAVIER PRADO	SEGUIN HABITACION URBANA CALLE TRES TORRES DE LIMA, TANBO Y TORRES DE SAN BORJA	AV ANGAMOS ESTE	AV PRIMAVERA	AV BALLETI	AV DE LA ROSA TORO	JR MERCATOR	JR. VAN GOGH	JR PASEO DEL BOSQUE	JR FREDERIC REMINGTON	AV CIRCONVALACION	AV SANTA ROSA (Trazo Angamos Este)	AV JAVIER PRADO	AV SAN LUIS	AV CANADA	AV CIRCONVALACION	AV GUARDIA CIVIL	AV AVACION	AV DE LA ROSA TORO	AV ANGAMOS ESTE (Trazo Av. Gremes - Av. San Luis)	AV GALVEZ BARRENECHEA (Trazo Av. Barrenechea - Calle Hernan Terry)
0	INDUSTRIAS MANUFACTURIERAS (DIVISION 16 A 37)																											
0 18	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS																											
0 16 1	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE, PESADO, FRUTAS, LEGUMBRSES																											
0 16 1 1	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS																											
0 16 1 1 01	ACTIVIDADES DE MATANZA - CAVIALES																											
0 16 1 1 02	EXTRACCION, MANTICHA, CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL																											
0 16 1 1 03	DESPIECE, AHUMADO, SALADURA Y ENLATADO DE CARNE																											
0 16 1 1 04	PREPARACION Y CONSERVACION DE TODO TIPO DE CARNE																											
0 16 1 1 05	PRODUC.CARNES, INCLUSO CARNE DE AVES CORRAL, FRESCAS REFRIGERADAS																											
0 16 1 1 06	FABRICACION DE EMBUTIDOS																											
0 16 1 1 07	FABRICACION DE HARINAS, SEMOLAS DE CARNE, DESPOJO DE CARNE																											
0 16 1 1 08	FABRICACION DE CUEROS, PIELES SIN CURTIR, OTROS SUBPRODUCTOS																											
0 16 1 2	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESADO Y PRODUCTOS DE PESADO																											
0 16 1 2 01	CONSERVACION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS: CONGELACION, SECACION, AHUMADO, SALADURA																											
0 16 1 2 02	DESPIECE, AHUMADO, SALADURA PESADO																											
0 16 1 2 03	PRODUCCION DE FILETES Y HUEVOS DE PESADO																											
0 16 1 2 04	FABRICACION DE HARINA DE PESADO CONSUMO HUMANO																											
0 16 1 2 05	PRODUCCION DE PESADO COCIDO																											
0 16 1 2 06	PRODUCCION PESADO FERMENTADO/PASTA																											
0 16 1 2 07	PRODUCCION PESADO CONGELADO																											
0 16 1 2 08	PRODUCCION DE HARINAS Y SUSTANCIAS SOLUBLES DE PESADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS																											
0 16 1 3	ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																											
0 16 1 3 01	CONSERVACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (ENVASE RECIPENTES HERMETICOS)																											
0 16 1 3 02	CONSERVACION MEDIANTE CONGELACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																											
0 16 1 3 03	FABRICACION DE CONSERVAS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																											
0 16 1 3 04	FABRICACION DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS																											
0 16 1 3 05	FABRICACION DE HARINA Y SEMOLAS																											
0 16 1 3 06	FABRICACION DE SEMOLAS PREPARADAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS
 ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
 BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO

USO CONFORME

USO NO CONFORME

Entiendase que los existentes, significa los que cuentan con Licencia Municipal de Funcionamiento y que el inmueble cuenta con la inscripcion respectiva del uso.

CODIFICACION CIIU	INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS	ZRE BOSQUE EL OLIVAR			OBSERVACIONES
		RDB	CV	M	
A	AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)				
A 01	CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA				
A 01 1	CULTIVO DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS N.C.P				
A 01 1 01	CULTIVO DE ALGODON Y OTRAS QUE DAN MATERIAS TEXTILES				
A 01 1 02	CULTIVO DE ARBOL DE CAUCHO, COSECHA DE LATEX				
A 01 1 03	CULTIVO DE ARROZ				
A 01 1 04	CULTIVO DE CAÑA AZUCAR				
A 01 1 05	CULTIVO DE CONOS DE LUPULO, RAICES DE ACHICORIA				
A 01 1 06	CULTIVO DE MAIZ				
A 01 1 07	CULTIVO DE PAPA				
A 01 1 08	CULTIVO DE PLANTAS FORRAJES				
A 01 1 09	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES				
A 01 1 10	CULTIVO DE SEMILLAS Oleaginosas Y DE FRUTAS, NUECES,MANIES Y SEMILLAS DE SOYA				
A 01 1 11	CULTIVO DE TABACO				
A 01 1 12	CULTIVO DE TRIGO				

LEY N° 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (IV)

- Las Municipalidades podrán autorizar la instalación de toldos y/o anuncios, así como la utilización de la vía pública en lugares permitidos, CONJUNTAMENTE con la expedición de la licencia de funcionamiento, para lo cual deberán aprobar las disposiciones correspondientes.

BARRERAS BUROCRÁTICAS

- La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (antes Comisión de Acceso al Mercado) es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Marco.
- De conformidad con Ley N° 28996 de eliminación de sobrecostos, trabas y restricciones a la inversión privada, constituyen barreras burocráticas “*los actos y disposiciones de las entidades de la Administración Pública que establecen exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cobros para la realización de actividades económicas, que afectan los principios y normas de simplificación administrativa contenidos en la Ley N° 27444 y que limitan la competitividad empresarial en el mercado*”.
- La Comisión podrá INAPLICAR la barrera burocrática identificada luego del respectivo análisis de **LEGALIDAD y RACIONALIDAD** (conforme al precedente de observancia obligatoria de la Resolución N° 182-97-TDC del Tribunal de INDECOPI).

Eliminación de Barreras Burocráticas

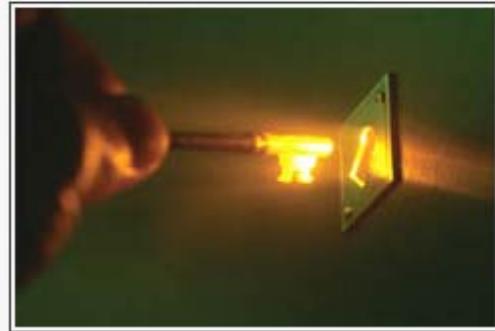
INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA
PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Página Principal → Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

 RSS  Imprimir  Favoritos  Recomendar

C A A



Acceda a los principales documentos y avances de investigación sobre esta norma.

Informe N° 014-2008/INDECOPI/CAM

Tríptico Informativo sobre la aplicación de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Informe N° 019-2009/INDECOPI/CEB

Informe N° 012-2010/INDECOPI-CEB

Informe N° 034-2010/INDECOPI-CEB

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

- Cambios de zonificación: Garantía de 5 años a la inversión (salvo casos de extrema seguridad y/o salud fundamentados).
- Demanda de amparo procede cuando hay licencia de por medio.
- Clausura inmediata no vulnera garantía de procedimiento sancionador previo cuando no existe licencia.
- Exigencias no previstas en la Ley Marco son barreras burocráticas, por ejemplo: estacionamientos.
- Revocación indirecta de licencias de funcionamiento es una barrera burocrática, debe sujetarse a los artículos 203° y 205° de la LPAG.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN